

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a donar en favor del Colegio "Tavi", representado por la profesora Iluminada Aurora Aracena de Porelló, porción de terreno No. 313-A-5, ubicada dentro de la Parcela No. 313-A, situada con el frente a la Av. Estrella Sadhalá, de dicho Municipio, con área de 2,500 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$30,000.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3337, que nombra al Primer Teniente Manuel Antonio Marte Salcedo, E.N., Supervisor Encargado de la Seguridad de la Planta de Producción, Oficinas, Almacenes de los Molinos Dominicanos, C. por A.

G. O. No. 9587, del 30 de junio de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3337

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El Primer Teniente Manuel Antonio Marte Salcedo, E.N., queda designado Supervisor Encargado de la Seguridad de la Planta de Producción, Oficinas Almacenes y otras instalaciones de la empresa Molinos Dominicanos, C. por A., en sustitución del Capitán José Francisco Ramos Arias, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintin (21) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3338, que inviste al doctor Pedro Padilla Tonos, de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre el Gobierno Dominicano y el Gobierno de España.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3338

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Pedro Padilla Tonos, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del